

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

### AUTORIZA A LA EMPRESA BAKSAN SPA., LA COMERCIALIZACIÓN DE TANQUES TRANSPORTABLES PARA COMBUSTIBLE DIÉSEL, QUE INDICA/

#### VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso por plataforma Digital Super N°37504129, de fecha 02.02.2026, el Sr. Manuel Sánchez Luchsinger, en representación de la empresa Baksan SpA, RUT 77.563.057-4, con domicilio en Loteo El Aromo Lt. 30 cam. Chivilcan block 1 Depto. 1, Temuco, Región La Araucanía, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de tanques transportables para combustible diésel, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa Baksan SpA.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a tanques trasportables para combustible diésel, de marca Bozmann, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Tanques transportables, para combustible diésel	Bozmann	DD210E	Combo power group limited	China
		DD210		
		DD400		
		DD400HR		
		DD480HR		
		DD980		
CM5301				



Caso:2421311 Acción:4185940 Documento:4951862  
V°B° DML/CCP/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4185940&pd=4951862&pc=2421311>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes N°s de facturas de proforma para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	N°s de Facturas de proforma
Tanques transportables, para combustible diésel	Bozmann	DD210E	3630736552-3	25TP062401CL
		DD210		
		DD400		
		DD400HR		
		DD480HR		
		DD980		
		CM5301		

- 2.4 Copia del (o los) siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Tanques transportables, para combustible diésel	Bozmann	DD210E	Combo power group limited	0P240429.ST BDC24	Ente Certificazione Macchine	EN IEC 61000-6-3:2021, EN IEC 61000-6-1:2019, EN 60204-1:2018, EN ISO 12100:2010, EN 809:1998+A1:2009 /AC:2010, EN ISO 13849-1:2015, AS1940-2004, AS2809.2-2008
		DD210				
		DD400				
		DD400HR				
		DD480HR				
		DD980				
		CM5301				

(1) Dirección de la fábrica: Room 118, Building 20th, NO.83 North Hongxiang Road, Lin-gang Special Area of China.

- 2.5 Copia de la acreditación N°02324, otorgada a Ente Certificazione Macchine Srl, por Accredia, organismo acreditador de Italia, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de las normas EN IEC 61000-6-3:2021, EN IEC 61000-6-1:2019, EN 60204-1:2018, EN ISO 12100:2010, EN 809 :1998+A1 :2009/AC:2010, EN ISO 13849-1:2015, AS1940-2004 y AS2809.2-2008 utilizadas para la certificación de los productos en comento.
- 2.8 Copia del certificado N°30224Q03714R0S, del sistema de calidad de Combo power group limited, fabricante de los productos en comento, otorgado por Beijing Zhonghui Hengtai Certification Co., Ltd., organismo acreditado por CNAS.

**3°** Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2° precedente.



Caso:2421311 Acción:4185940 Documento:4951862  
V°B° DML/CCP/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4185940&pd=4951862&pc=2421311>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

4° Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5° Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa Baksan SpA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9° señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2°, de la presente resolución.

### RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa Baksan SpA., RUT: 77.563.057-4, con domicilio en Loteo El Aromo Lt. 30 cam. Chivilcan block 1 Depto. 1, Temuco, Región La Araucanía, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2°, de la presente resolución.

2° La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3° Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, en idioma español, se les deberá incorporar el marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a la R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4° La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa Baksan SpA., RUT: 77.563.057-4, con domicilio en Loteo El Aromo Lt. 30 cam. Chivilcan block 1 Depto. 1, Temuco, Región La Araucanía, deberá cumplir con lo siguiente:

5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").



- 5.2 Enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
Por Orden de la Superintendente

**JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA**  
Jefe Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

**Destinatario:**

**Baksan SpA. RUT 77.563.057-4**

Loteo El Aromo Lt. 30 cam. Chivilcan block 1 Depto. 1, Temuco, Región La Araucanía.



Caso:2421311 Acción:4185940 Documento:4951862  
V°B° DML/CCP/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4185940&pd=4951862&pc=2421311>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)